

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N°
SECC. 1era.-
La Cisterna,

0863

24 MAR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 040 de fecha 02 de febrero de 2011, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma mediante el cual informa nómina de funcionarios con asignaciones transitorias, y bonos de falencias, no se le canceló el bono de Falencia a la funcionaria Viviana Rodríguez correspondiente al mes de Enero de 2011.-

2.- El Decreto Sección 1era N° 0520 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se decretó el pago anual de las Asignaciones de Falencia, Movilización y Colación, a los funcionarios de los Centros de Salud de la Cisterna, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

COMPLEMENTESE, el Decreto Sección 1era. N° 0521 de fecha 22 de Febrero de 2011, el cual se decretó el pago anual de las asignaciones de Falencia, Movilización, y de Colación a los funcionarios de los Centros de Salud Municipal, y que por omisión de transcripción no se incluyó a la Srta. Viviana Rodríguez en el pago del mes de enero de 2011.-

2.- **PAGASE**, la asignación Transitoria, Bono de Falencia, de la funcionaria que a continuación se señala, del Centro de Salud Santa Anselma, como se indica:

Rodríguez Pérez Viviana	Bono de Falencia	100%	Enero 2011
-------------------------	------------------	------	------------

3.- Asignaciones que no están ligadas a indicadores de cumplimiento.

4.- El Departamento de Salud y la Unidad de remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE.-

SRP/POF/Dr.JLMM/Jlm.-